San Vicente Ferrer-Antioquia, 18 de agosto de 2026

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La educación es un pilar fundamental para el desarrollo integral del ser humano, pues no solo se busca el aprendizaje de conocimientos académicos, sino también el desarrollo de habilidades para la vida y la internalización de valores y principios, los cuales se cultivan desde el hogar. Al ser un derecho constitucional, la educación debe ser accesible para todos, y debe permitir a niños, niñas y jóvenes encontrar en ella una herramienta para ampliar sus capacidades y construir su futuro.

En este sentido, uno de los principales objetivos de la Secretaría de Innovación y Emprendimiento es establecer estrategias que aseguren la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, brindando oportunidades y recursos que permitan superar las barreras que enfrentan. Este objetivo es crucial, ya que los jóvenes representan el futuro de nuestro municipio y, por lo tanto, su bienestar educativo es un reflejo directo del desarrollo social y económico que alcanzaremos a mediano y largo plazo.

Sin embargo, uno de los mayores retos que enfrentamos es la deserción estudiantil, un fenómeno complejo que está vinculado a diversas problemáticas sociales, familiares y de salud mental. Muchos de los estudiantes abandonan sus estudios debido a la falta de apoyo en sus hogares, la escasez de recursos o la presión de situaciones emocionales y psicológicas. Es por ello que los contextos escolares, más allá de ser espacios de enseñanza, deben convertirse en espacios de acompañamiento integral, donde se implementen estrategias de atención y apoyo para prevenir la deserción y fomentar el bienestar de los estudiantes.

Con gran preocupación, el municipio de San Vicente Ferrer, a través de la Junta Municipal de Educación, ha identificado múltiples situaciones que afectan a los niños y jóvenes, como problemas familiares, sociales y de salud mental, que requieren atención psicológica especializada. Desde la Comisaría de Familia, se han recibido numerosas solicitudes, pero lamentablemente no se cuenta con el personal suficiente para dar respuesta a todas, y es necesario priorizar aquellos casos que requieren atención inmediata. Esto limita nuestra capacidad para llevar a cabo actividades de promoción y prevención que podrían reducir los casos de deserción escolar y mejorar el bienestar de los estudiantes.

El Municipio de San Vicente Ferrer cuenta con cuatro Instituciones Educativas Rurales y un Centro Educativo Urbano, donde solo existe un psicólogo, lo cual es insuficiente para atender la creciente demanda de apoyo psicosocial. A medida que aumentan los casos de estudiantes que requieren atención psicológica, también lo hace la tasa de deserción escolar, lo que subraya la urgencia de crear e implementar estrategias eficaces para garantizar la permanencia escolar.

Ante esta situación, resulta fundamental fortalecer el vínculo entre familia y escuela, a través de la formación que resalten los beneficios de mantener a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes dentro del sistema educativo. Es crucial establecer comités de convivencia en cada una de las Instituciones Educativas, liderados por profesionales en psicopedagogía y personal de apoyo, que garanticen entornos familiares y escolares seguros, libres de violencia y trabajo infantil o juvenil. Este enfoque está alineado con lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal

Para alcanzar niveles óptimos de calidad educativa, es esencial seguir fortaleciendo la red de prevención y promoción, implementando programas de convivencia escolar y salud mental siguiendo el modelo de intervención que ha dado resultados positivos en años anteriores.

La Ley 1620, que creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, proporciona una base sólida para enfrentar los retos que día a día surgen en las instituciones educativas. Además, la implementación del Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) y la creación de documentos orientadores, permiten que los Comités de Convivencia Escolar se mantengan activos y generen acciones para mejorar el clima escolar.

El enfoque de prevención y promoción debe centrarse en el desarrollo de competencias y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, como parte de un proceso continuo de formación que promueva el desarrollo integral de los estudiantes. Su objetivo es disminuir el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar, y trabajar sobre las causas que podrían originar situaciones de violencia escolar, identificando y atacando los factores de riesgo que afectan a los estudiantes en sus diferentes entornos.

Asimismo, el Plan Educativo Municipal *Educando con Calidad y Pertinencia para el Desarrollo* 2022-2031, a través del proyecto *Fortalecimiento de Escuelas de Padres y Acompañamiento Psicosocial*, busca construir e implementar lineamientos que faciliten la comunicación y concertación de espacios de trabajo entre docentes, estudiantes y padres de familia, articulados con las diversas instituciones y programas municipales.

Para llevar a cabo estas acciones de manera efectiva, es indispensable contar con un psicólogo con experiencia en el ámbito escolar y social, que pueda abordar de manera integral las problemáticas psicosociales que afectan a los estudiantes y sus entornos familiares. La contratación de este profesional es esencial para fortalecer los proyectos y programas destinados a prevenir y mitigar las situaciones que ponen en riesgo la integridad de los estudiantes, contribuyendo a la construcción de una cultura de paz en el municipio.

Finalmente, según lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, al revisar la Planta de Cargos del Municipio de San Vicente, se observa que no existe personal en profesión de psicología ni personal suficiente con la idoneidad y experiencia para llevar a cabo todas las acciones necesarias. Por ello, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un psicólogo, que se encargue de la ejecución de las actividades propuestas, garantizando el bienestar de los estudiantes y su permanencia en el sistema educativo.

1.1 PLAN DE DESARROLLO. El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo	Un campo de oportunidades.	
Línea Estratégica	*Un campo de oportunidades para nuestra gente*.	
Programa	EDUCACIÓN CON CALIDAD Y PERTINENCIA PARA UN CAMPO DE OPORTUNIDADES.	
Producto asociado	Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media.	
Nombre del proyecto	Sedes educativas con apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media.	
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal (Código BPIN)	2024056740071	
Dependencia solicitante	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.	
Modalidad de contratación	Contratación Directa	
Proceso de Viabilidad Territorio No.	1063029	
Política	N/A	
Tipo de gasto	**Funcionamiento** _____	**Inversión _X_**
Fuente de financiación	1. Presupuesto general de la nación PGN	$
	2. Sistema General de Regalías SGR	$
	3. Sistema General de participaciones SGP	$15.600.000
	4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$
	5. Recursos del crédito	$
	6. Recursos propios entidades autónomas	$
	7. Recursos en especie	$
	8. Recursos privados / Cooperación	$
	9. Otros recursos. Cuál _____	$
EL CONTRATO TIENE COMPROMISO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) SI ___ NRO _____ CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL _____ VALOR DEL RUBRO _____ NO APLICA _X_		

1.2 Indicación de inexistencia o insuficiencia del personal para cumplir con el objeto contractual

Habiendo revisado la planta de cargos del Municipio, el Profesional de la Oficina de Gestión Administrativa indica la inexistencia de personal para la realización de las actividades requeridas en virtud de la necesidad descrita y el objeto del presente proceso.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Prestación de servicios profesionales de psicología para el apoyo psicosocial y acompañamiento estratégico, mediante intervenciones individuales y grupales, orientadas al fortalecimiento del bienestar mental de la comunidad Educativa en el municipio de San Vicente Ferrer.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F-servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	17 Reclutamiento de personal	01 Servicios de contratación de personal	80111701

2.3 ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

ALCANCE DEL OBJETO: Acompañamiento psicológico individual y grupal a la comunidad Educativa del municipio de San Vicente Ferrer, en instituciones educativas rurales y urbana, para contribuir a su bienestar emocional, social y académico. Estas acciones incluirán la identificación de necesidades y riesgos, la implementación de estrategias psicosociales de apoyo, así como el seguimiento y evaluación constante de las intervenciones realizadas.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar acciones de acompañamiento psicosocial individuales y grupales a la población estudiantil de las instituciones educativas rurales Santa Rita, La Magdalena, Chaparral y C.E.R Piedra gorda y San Vicente Ferrer.
2. Activar, cuando se requiera, las rutas de atención ante las entidades competentes, conforme a las necesidades y particularidades de cada caso y hacerles seguimiento.
3. Participar en la mesa de Infancia y adolescencia, el Compos, mesa de tránsito armónico, mesa de salud mental, mesa de equidad de género, erradicación de

violencias y demás convocadas y divulgar las estrategias en las diferentes Instituciones Educativas.
4. Realizar acompañamiento en las escuelas de padres, brindando orientación psicoeducativa para fortalecer las prácticas de crianza y la dinámica familiar; promoviendo los entornos protectores.
5. Desarrollar estrategias de acompañamiento psicosocial que promuevan el fortalecimiento del proyecto de vida, orientación vocacional y que fomenten la inclusión educativa.
6. Participar en el comité de convivencia Municipal y acompañar los comités escolares con aportes que garanticen los derechos de los niños, niñas adolescentes y jóvenes.
7. Realizar el seguimiento de los estudiantes y las familias atendidas y sus remisiones.
8. Apoyar la actualización de los PEI y el seguimiento del Plan Educativo Municipal.
9. Diseñar, implementar y promover estrategias orientadas a la prevención de la deserción escolar, el acoso escolar y al fortalecimiento de la inclusión educativa y el proyecto de vida, atendiendo a las necesidades psicosociales de la población atendida.
10. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.
11. Presentar informes parciales en medio físico y digital, en el que se dé cuenta de la realización de las actividades contempladas en el contrato y se aporten las respectivas evidencias que soporten su ejecución.
12. Diligenciar de manera mensualizada la guía de informes de empalme, establecida por el Departamento de la Función Pública. Informes presentados/ informes aprobados.

.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes de su cumplimiento al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
3. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
4. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de San Vicente Ferrer.
5. Aplicar el ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores - capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
6. Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

7. Realizar y presentar certificados del curso completo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del curso completo de código de integridad, antes del primer pago.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Efectuar la liquidación del contrato en los casos requeridos.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número **00220** del 29 de enero 2026 por un valor de **7.200.000** y el **00926** del 28 de Julio de 2026 por un valor de **8.400.000**, afectando el rubro presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	$15.600.000

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5. El valor del contrato será la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000), incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

6. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

5.1 PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de CUATRO (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de San Vicente Ferrer, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: CUATRO (04) PAGOS IGUALES por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000).), incluidos IVA y demás impuestos y

retenciones a que haya lugar, previa entrega del informe de avance realizado por el contratista, pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales, y certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades.

Al valor del contrato se les realizarán las deducciones correspondientes a impuestos/estampillas, las cuales se relacionan a continuación según aplique:

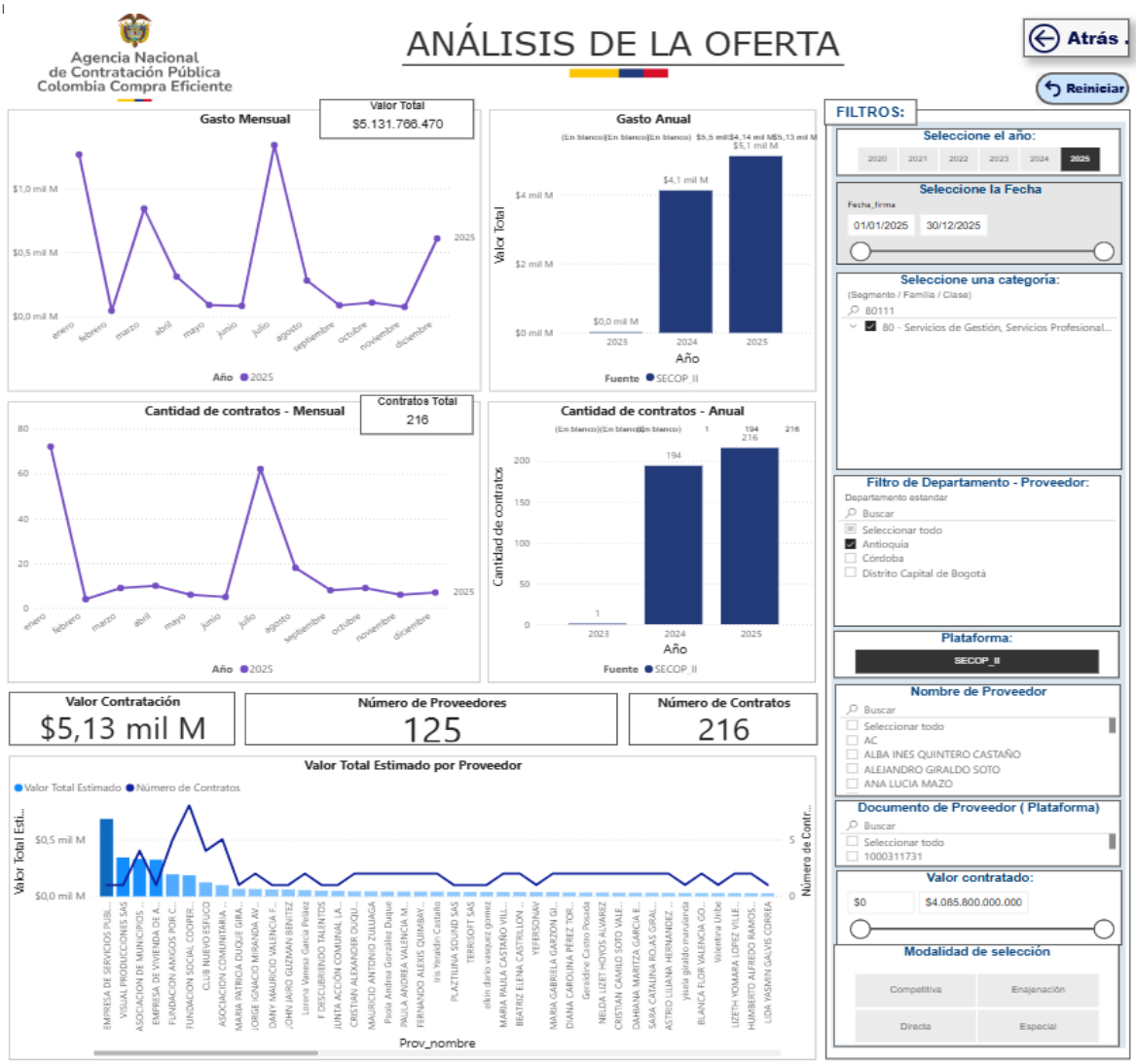
RETENCIÓN EN LA FUENTE –servicios no declarante-	6%
RETENCIÓN EN LA FUENTE -servicios declarante-	4%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Para los casos que aplique
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro-anciano	4%
Estampilla para la Justicia Familiar	0%
Tasa Pro-Deporte	0%
Industria y Comercio	1%

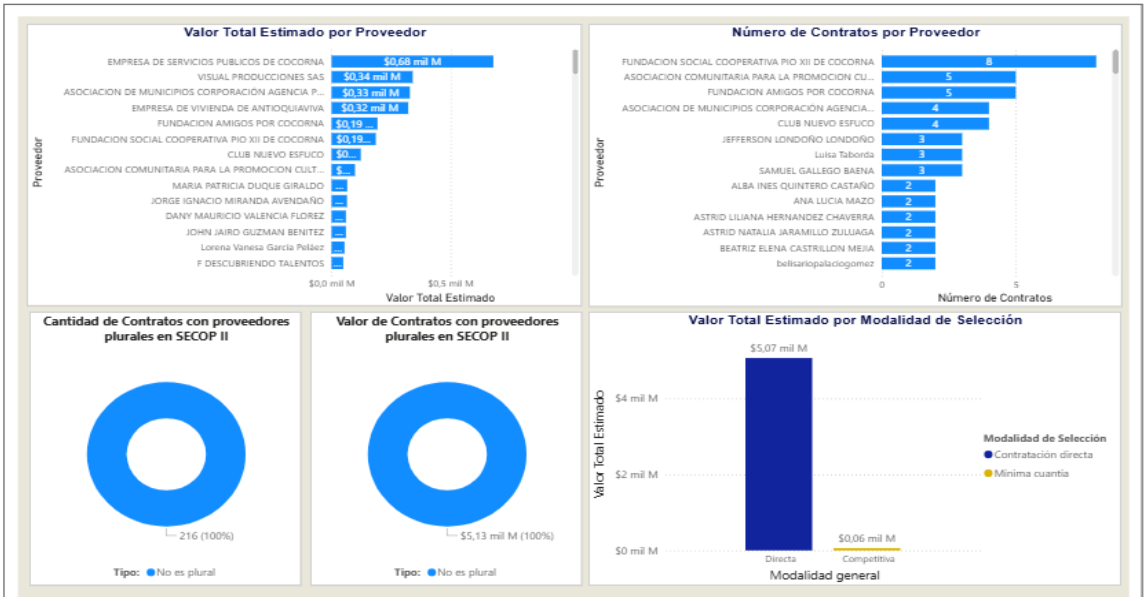
Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

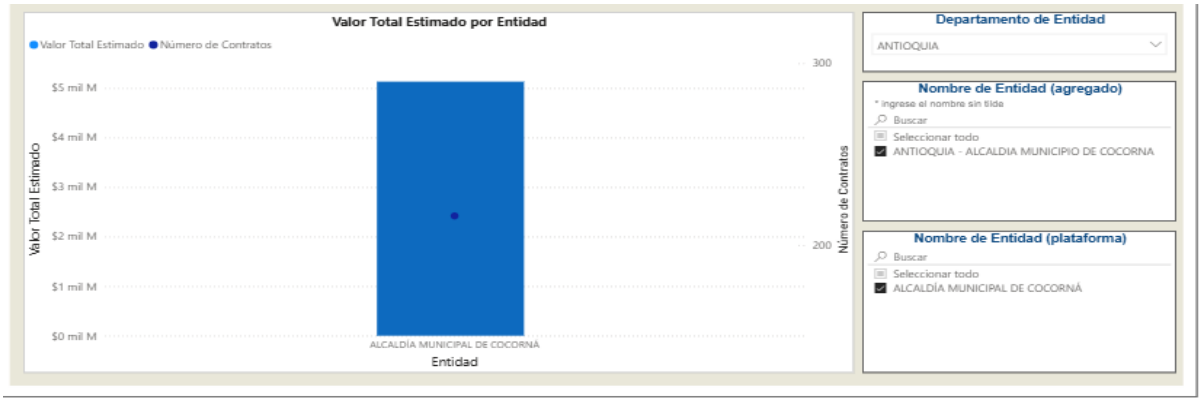
7. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*."

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por entidades públicas en el sector cercano a San Vicente Ferrer para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias; se detalla la vigencia 2025:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$5.131.766.470
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
216
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Contratación
$5,13 mil M
Número de Proveedores
125
Número de Contratos
216
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad de Selección
Contratación directa
Mínima cuantía
Modalidad general



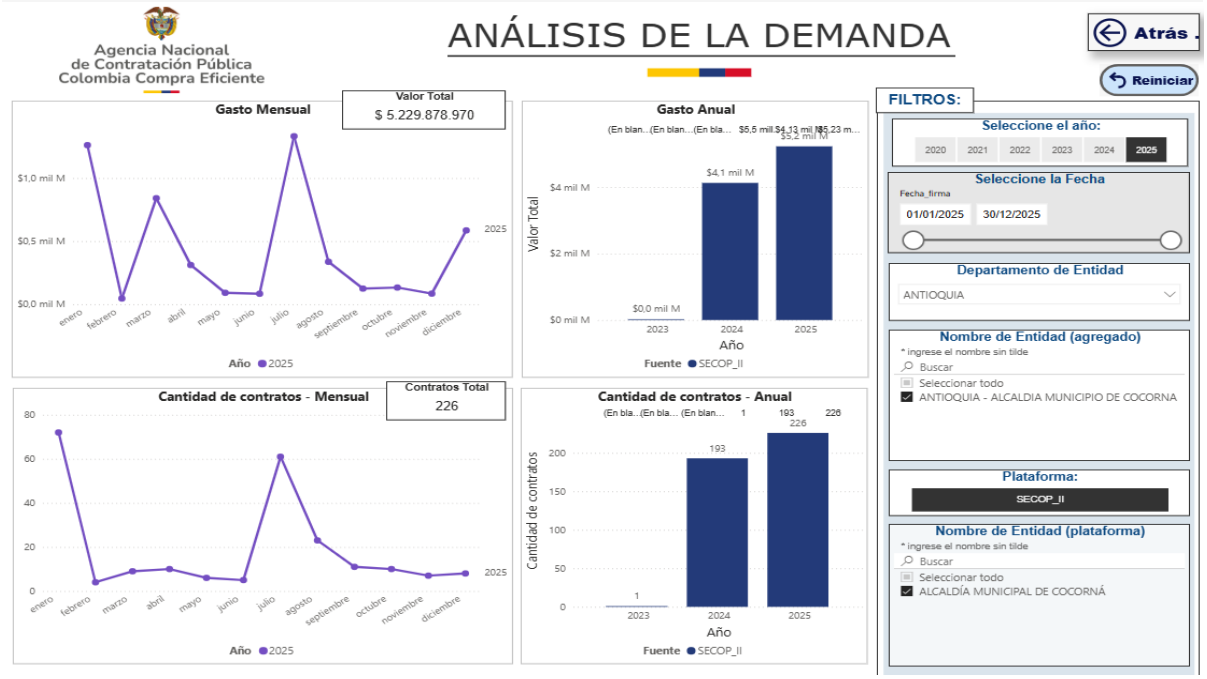
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

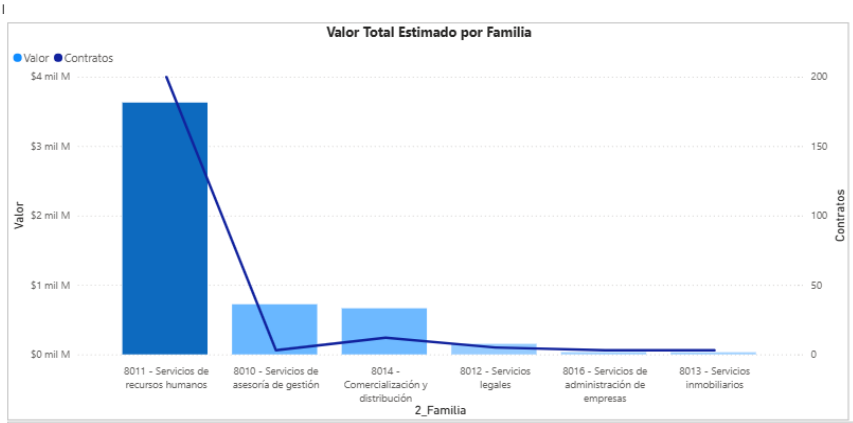
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3	$722.220.040	14,07%	3	$722.220.040	14,07%
8011 - Servicios de recursos humanos	189	$3.491.081.570	68,03%	189	$3.491.081.570	68,03%
8012 - Servicios legales	5	$152.113.860	2,96%	5	$152.113.860	2,96%
8013 - Servicios inmobiliarios	3	$31.000.000	0,60%	3	$31.000.000	0,60%
8014 - Comercialización y distribución	13	$702.451.000	13,69%	13	$702.451.000	13,69%
8016 - Servicios de administración de empresas	3	$32.900.000	0,64%	3	$32.900.000	0,64%
Total	216	$5.131.766.470	100,00%	216	$5.131.766.470	100,00%

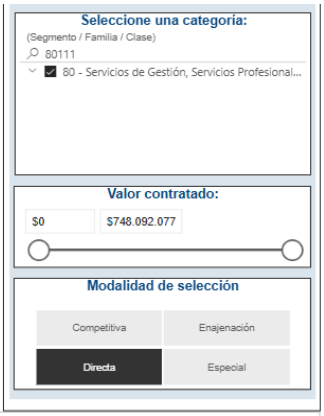
le acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la nformación que publican.

a Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso ebe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

GENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

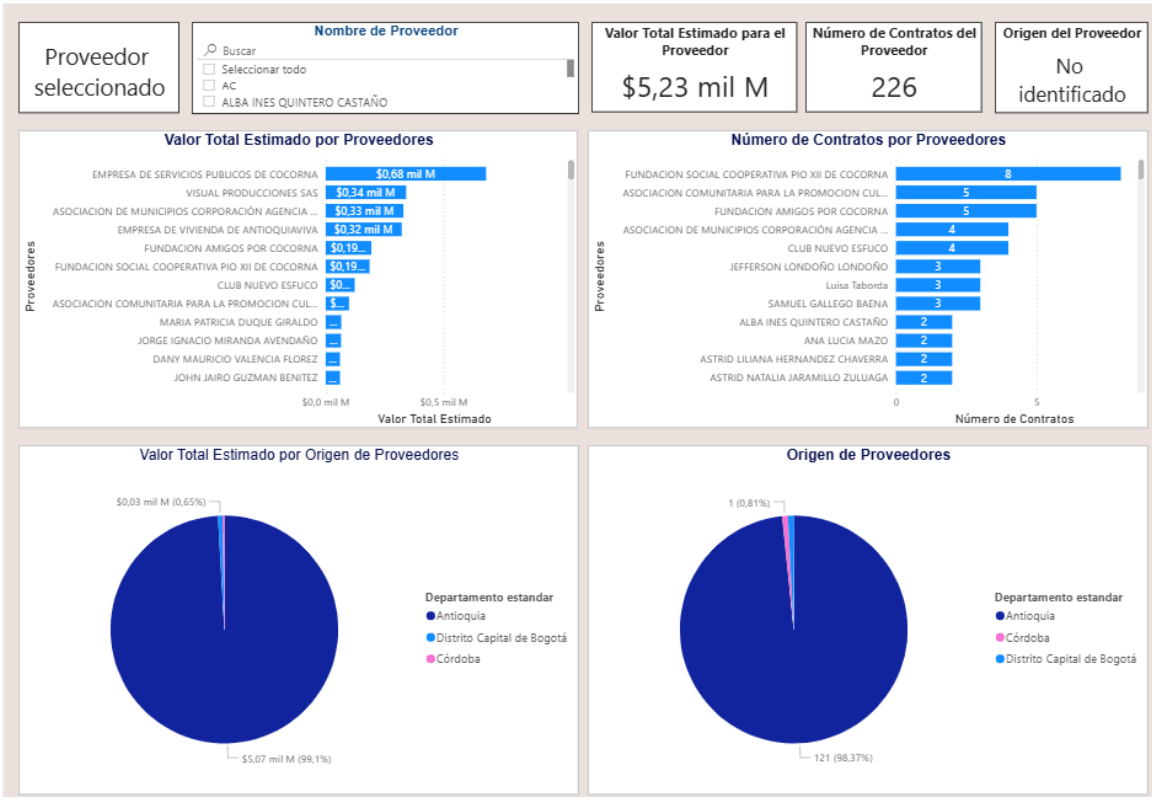


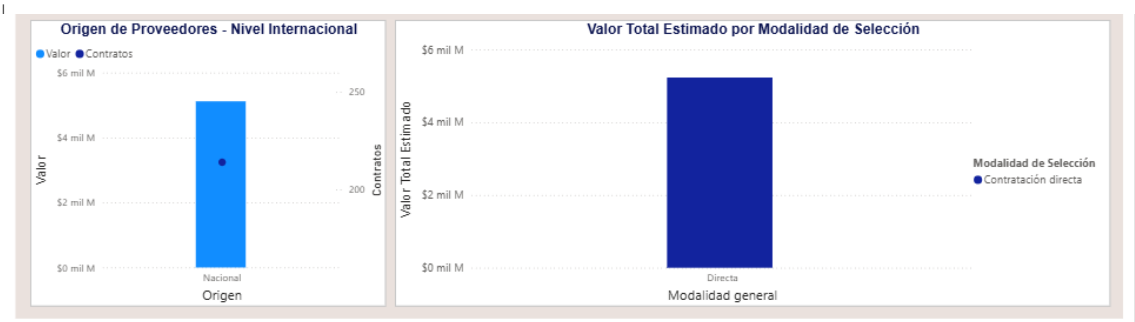




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	200	$3.627.545.070	69,36%	200	$3.627.545.070	69,36%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3	$722.220.040	13,81%	3	$722.220.040	13,81%
8014 - Comercialización y distribución	12	$664.100.000	12,70%	12	$664.100.000	12,70%
8012 - Servicios legales	5	$152.113.860	2,91%	5	$152.113.860	2,91%
8016 - Servicios de administración de empresas	3	$32.900.000	0,63%	3	$32.900.000	0,63%
8013 - Servicios inmobiliarios	3	$31.000.000	0,59%	3	$31.000.000	0,59%
Total	226	$5.229.878.970	100,00%	226	$5.229.878.970	100,00%





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"…Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…"

En este caso, se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"…Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos…"

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

No aplica por tratarse de una contratación directa en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del decreto 1085 de 2015, no es necesario elaborar el acto administrativo de justificación de la contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

PERFIL DEL CONTRATISTA.
Estudios: Profesional en psicología.
Experiencia laboral: Contar con experiencia profesional de mínimo seis (6) meses en actividades relacionadas con el objeto contractual.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La Alcaldía de San Vicente Ferrer, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación que, para los efectos pertinentes, se entienden como:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a). Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista.
b). Pérdida de la información, falta de confidencialidad
c). Accidente en la ejecución del contrato
d). Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.
e). Cambio de normatividad vigente.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a). Cambios normativos o de legislación tributaria
b). Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Pérdida de la información, falta de confidencialidad	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente en la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad y contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos o de legislación tributaria	Posible	Menor	4	bajo	Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación interinstitucional	Posible	Menor	4	bajo	Entidad

10. GARANTÍAS.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En atención a esta normatividad, teniendo en cuenta la no exigencia de la obligatoriedad de las garantías, así como el valor y plazo del objeto contractual, NO se solicitará garantía que avale el cumplimiento del contrato, toda vez que se considera que su ejecución tiene riesgo bajo.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en la Regla 2, anexo 1 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las

obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

12. SUPERVISIÓN.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo de la Jefatura de Educación, Cultura y Tics, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

13. REQUISITOS DEL CONTRATISTA, SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Ver procedimiento PO-ODC-003 V.00 12/12/2024 “PROCEDIMIENTO- CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, donde se encuentran los requisitos para persona natural y jurídica respectivamente.

Atentamente,

PAULA ANDREA VÁSQUEZ SERNA
Secretaria de Innovación y Emprendimiento

ACCIÓN	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Daniela Gómez Henao	Jefe de Educación, Cultura y Tics	Daniela Gómez Henao.
Revisó	David Elías Sánchez Echeverri / Grupo Iuris Colombia S.A.S / Gerente Suplente	Asesor Legal y en Contratación Pública	
Aprobó	Paula Andrea Vásquez	Secretaria de Innovación y Emprendimiento	

*Archivar en la serie Documental **140-15-11** CONTRATACIÓN DIRECTA **CD-C-PS-SIE-000-2026_ESTEFANIA CARDONA MARIN***